



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 7.7.

FICHA CATALOGRAFICA

1829, octubre, 25, Oropesa

Testimonio del Antonio Sánchez de la Torre, escribano público de la villa de Oropesa, dirigido al Gobernador e oidores de la Sala del crimen de la Chancillería de Valladolid, a instancia del Licenciado Melitón de Balenzategui, Alcalde Mayor de la villa de Oropesa, como juez en providencia, sobre los acontecimientos producidos el día 21 de octubre en la dehesilla del Pozuelo, por la mañana, que apareció herido en el parietal derecho Don José Núñez, vecino de Herrerueta, que estaba pastoreando cerdos, aprovechando la bellota en la dehesa del Corralejo, y se introdujo en la dehesilla del Pozuelo, teniendo que intervenir Vicente Llamas, vecino del Puente del Arzobispo, manco y guarda del aprovechamiento de la bellota de dicha dehesa, que le apedreó, teniendo que ir a recogerlo el citado escribano, junto al cirujano y testigos, siendo trasladado al Hospital de San Juan Bautista de la villa de Oropesa, mejorando al día siguiente de la grave herida, y siendo puesto a disposición del Alcalde Vicente Llamas, fue preso a la cárcel Real de Oropesa, se ha recibido la declaración indagatoria, la causa se halla en estado de sumario, según circular de 20 de abril de 1826.

Papel, [1] folios, letra bastardilla, Expediente judicial, Sala de lo criminal, estado de conservación regular.

Signatura: Sala de lo Criminal 2266-14

Procedencia: Real Audiencia Chancillería de Valladolid.

Publicado en:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=121&txt_id_d_esc_ud=3361263 (Consultado el día 20 de mayo de 2012)

Transcripción del documento y estudio del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

Diseño y montaje del documento: Cristina Salas Santillana.

¹Antonio Sánchez de la Torre, escribano público del número / de esta villa de Oropesa, doy fe y verdadero testimonio como el / señor Don Melitón de Balenzategui, alcalde mayor en ella por / Su Magestad, (que Dios guarde) ha instruido ante mí la oportuna causa a / virtud de habersele dado parte en el día veinte y uno del que / rige de hallarse un hombre herido en la dehesilla del Pozuelo, / término de esta villa, el que pasó a recoger y socorrer inmediatamente / en mí compañía, la del cirujano titular y testigos.

Y por las / diligencias que hasta ahora van practicadas resulta, que en la / mañana de dicho día, yendo Don José Núñez, vecino del lugar / de Herrerueta, pastoreando el ganado de cerda que custodia y se / halla aprovechando el fruto de bellota de la Dehesa de Corra- / lejo, al llegar dicho ganado a la raya del monte lindante, titula- / do dehesilla del Pozuelo, se introdujo parte de ello en esta. /

A cuya ocasión se presentó el guarda de su fruto de bellota, Vice- / te Llamas, manco de la mano derecha, vecino de la villa del / Puente del Arzobispo, y tratando de recoger el ganado introduci- / do en la dehesa de su cargo para acorralarlo el Don José Núñez / se resistió a él, sobre lo que formaron pendencia, castigándose / uno a otro.

Saliendo herido gravemente en el parietal derecho / el citado Núñez a resultas de una pedrada que le tiró el Vi- / cente y aquel fue recogido y trasladado al Hospital de / San Juan Baptista de esta villa en donde se le está asistiendo.

Y de / los últimos partes de los facultativos acreditados diariamente / en la misma causa parece hallarse el paciente aliviado se- (fol. s.n.) // gún los días anteriores y el agresor Vicente Llamas ha / sido preso.

¹ Membrete impreso con la siguiente leyenda de papel oficial: *SELLO DE 4 MARAVEDÍES DE OFICIO. AÑO DE 1829*. En el centro aparece el escudo con la Corona Real del reinado de Fernando VII, que se caracteriza por ser un escudo acuartelado con las armas de León y Castilla, y en el centro tres flores de lis, y debajo pendiendo el cordero del Toisón de Oro. Como borladura del escudo aparece la leyenda: *FERDINANDUS VII, DEO GRATIA, HISPANIARUM ET INDIAS REX*.

Y se encuentra en estas reales cárceles reen- / cargada su custodia al Alcalde, habiéndosele recibido la oportuna / declaración indagatoria, y la causa se halla en estado del suma- / rio habiéndose testimoniado en ella la circular de veinte de y seis.

Y para que conste su / formación a los Señores Gobernador y Alcaldes del Crimen / de la Real Chancillería de Valladolid, en cumplimiento / de lo mandado por el Señor Juez en providencia de este día doy / el presente que signo y firmo.

En esta villa de Oropesa a vein- / te y cinco de octubre de mil ochocientos veinte y nueve. /

[Signum Tabillionis]

Antonio Sánchez / de la Torre. (fol. s.n.) //